



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Año 2006

VIII Legislatura

Núm. 649

## TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.<sup>a</sup> CARMEN MARÓN BELTRÁN

Sesión núm. 47

celebrada el miércoles, 27 de septiembre de 2006

Página

### ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de la ponencia designada para informar el proyecto de ley del estatuto de los ciudadanos españoles en el exterior. (Número de expediente 121/000075.) . . . . .	2
Aprobación, con competencia legislativa plena, a vista del informe elaborado por la ponencia, del proyecto de ley del estatuto de los ciudadanos españoles en el exterior. (Número de expediente 121/000075.) . . . . .	2

**Se abre la sesión a las nueve y diez minutos de la mañana.**

— **RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA INFORMAR EL PROYECTO DE LEY DEL ESTATUTO DE LOS CIUDADANOS ESPAÑOLES EN EL EXTERIOR. (Número de expediente 121/000075.)**

La señora **PRESIDENTA**: Señorías, damos comienzo a la sesión para debatir el proyecto de ley del estatuto de los ciudadanos españoles en el exterior. El primer punto del orden del día es la ratificación de la ponencia designada para informar de la iniciativa. ¿Se ratifica la ponencia por asentimiento? (**Asentimiento.**) Queda ratificada.

— **APROBACIÓN, CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA, DEL PROYECTO DE LEY DEL ESTATUTO DE LOS CIUDADANOS ESPAÑOLES EN EL EXTERIOR. (Número de expediente 121/000075.)**

La señora **PRESIDENTA**: El punto segundo del orden del día es la aprobación, con competencia legislativa plena, del dictamen de la ponencia sobre el proyecto de ley citado. Por tanto, iniciamos el debate, en el que los grupos intervendrán de menor a mayor cerrando las intervenciones el Grupo Socialista. Las votaciones no serán antes de las 10:30 horas. Empieza el Grupo Parlamentario Mixto. La señora Fernández tiene la palabra.

La señora **FERNÁNDEZ DAVILA**: Intervenimos para exponer nuestra posición respecto de este estatuto de los ciudadanos españoles en el exterior, así como la defensa de nuestras enmiendas, aunque tenemos que decir que están incorporadas en el dictamen salvo algunas que, en consonancia con esa incorporación, retiramos, a excepción de la enmienda 96, que mantenemos. Hemos trabajado en este estatuto de los ciudadanos españoles en el exterior con la ilusión de haberlo hecho con anterioridad con distintos colectivos de ciudadanos en diferentes partes del planeta, tanto en el caso de la emigración europea como en el de la americana, y sobre todo con la satisfacción de haber participado en distintos debates del Consejo General de la Emigración, donde el estatuto del ciudadano español en el exterior era una constante demanda por la necesidad que todos los consejeros entendían que existía de regular la prestación de la atención sociosanitaria y cualquier otro tipo de atención relacionada con los servicios sociales a estas personas, así como las condiciones del retorno y, en definitiva, todos los derechos inherentes a cualquier otro ciudadano español que viva en el territorio del Estado. De ahí que el estatuto sea un logro para el colectivo de

ciudadanos en el exterior y un logro para todos, en la medida en que se da respuesta a una serie de necesidades. Bien es cierto que hay necesidades que no se pueden recoger en el estatuto porque necesitan otro modelo legislativo, como es lo relacionado con la nacionalidad. Aun así consideramos que en el estatuto sí se debería tratar esta cuestión, independientemente de que después debiera resolverse bien con una ley concreta o bien con la modificación del Código Civil.

Partiendo de la importancia que nosotros le dimos en todo momento a este estatuto presentamos las enmiendas que, para satisfacción nuestra, fueron incorporadas en su inmensa mayoría —en el 94 por ciento— al texto de la ponencia. Son enmiendas relacionadas con la creación de un marco para desarrollar actuaciones en materia de retorno y para facilitar la integración social de los retornados en el territorio, con la extensión de la acción protectora social, porque era una de las demandas más importantes de los españoles en el exterior, y con la promoción de la participación coordinada de las comunidades autónomas en la actividad asociativa de los ciudadanos en el exterior, que consideramos —como lo expresamos en una enmienda que fue incorporada— que también tiene que ser promovida por los poderes públicos. Un tema que fue objeto de cuatro enmiendas, incorporadas también al texto, fue la preocupación que tenemos y que sabemos —porque así lo vivimos— que compartimos con los ciudadanos españoles en el exterior por lo relacionado con la transparencia en los procesos electorales. Estas enmiendas están dirigidas a garantizar esa transparencia no solamente en la información y en la igualdad de la participación de los distintos partidos políticos, sino también en la facilitación de las formas o canales de votación de los ciudadanos poniendo a su disposición los consulados y las embajadas. La inclusión de las nuevas tecnologías para facilitar información sobre las normas jurídicas que puedan interesar a todos los ciudadanos para, en definitiva, conocer mejor los derechos que les atañen es otra de las cuestiones que nos preocupó y que afortunadamente también forma parte de las enmiendas aceptadas. Igual ocurre con los derechos de participación en el movimiento asociativo y el compromiso de los poderes públicos de apoyar ese asociacionismo, así como el respaldo de los poderes públicos a las asociaciones o centros de ciudadanos españoles en el exterior que cuenten con infraestructuras para el cuidado de personas mayores entendiendo que pueden formar parte de esa red de centros de atención sociosanitaria que es necesaria en muchas partes del exterior para el cuidado de a estas personas. No hace mucho tiempo vivimos una situación terrible en Argentina que los ciudadanos españoles en ese país sufrieron con la misma angustia que cualquier otro argentino. Desde el Estado es necesario —y reconozco que se emprendieron muchas acciones en ese sentido— apoyar y buscar solución a esos problemas que crean dependencia económica y de necesidad de cuidados sanitarios y sociales. Manifestamos nuestra satisfacción por el

trabajo de la ponencia y por la posibilidad de que las enmiendas presentadas por nuestro grupo mejoraran —consideramos que es así— el texto del proyecto.

Finalmente, mantenemos nuestra enmienda número 96 porque la transacción que se nos propone no nos satisface. Esta enmienda está relacionada con la posibilidad de conseguir la nacionalidad para los descendientes de los ciudadanos españoles en el exterior y concretamente de los hijos mayores de 18 años o los nietos; es un demanda que, como todas SS.SS. conocen, es muy importante para este colectivo, sobre todo en Centroamérica en la medida en que es la zona de emigración más antigua y donde además, por las circunstancias que se dieron tiempos atrás en el Estado español, tanto desde el punto de vista político como por la propia situación económica o la falta de información y conocimiento, muchos ciudadanos españoles perdieron esa nacionalidad sin que hubiera una intención consciente. Por la posibilidad de volver al territorio español, pero también por cuestiones emotivas y por compromiso con sus antepasados recientes —en este caso padres o abuelos—, este colectivo mantiene su interés por conseguir la nacionalidad española e incluso manifiestan que no es que tengan intención de retornar a España, pero sí consideran que deben tener derecho al reconocimiento de la nacionalidad. Nosotros entendemos que se pueden arbitrar muchas formas en el momento de su regulación. Sabemos perfectamente que el estatuto no tiene competencias para regularlo, pero consideramos que en el mismo debe haber un compromiso de que esta regulación se va a acometer en el plazo más corto posible. Nosotros marcamos un plazo de seis meses, puede ser otro, pero entendemos que bien a través de la modificación correspondiente del Código Civil o por una ley expresa para esta cuestión, debería resolverse. Lamentamos que no haya un acercamiento entre el grupo parlamentario mayoritario y nuestra propuesta de enmienda, que sabemos que otros grupos comparten en similares términos. Por ello, mantenemos la enmienda porque nuestro compromiso en esta cuestión es de un nivel que nos obliga a hacerlo y a pedir su votación.

Vuelvo a manifestar nuestra satisfacción por el resultado de este trámite y, desde luego, respecto al tema de la nacionalidad continuaremos presentando iniciativas en el Congreso tratando de buscar una solución. No mantenemos la enmienda número 100 sobre la compatibilidad entre pensiones del Estado español y pensiones de Estados de la Unión Europea porque quizás el estatuto no sea el lugar adecuado y sí en otras iniciativas, pero también es necesario resolver este asunto.

La señora **PRESIDENTA**: Señor Llamazares, por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Hoy el Congreso de los Diputados salda una deuda histórica con los emigrantes españoles en el exterior mediante este estatuto,

una deuda histórica que se nota cuando la legislación que hoy tenemos es predemocrática, de los años setenta. Han pasado desde entonces muchos años y era imprescindible, por una parte en aras de la memoria y por otra de la dignidad de este Parlamento, un Parlamento democrático, aprobar una ley que reconociera la memoria y los derechos de los emigrantes españoles en el exterior.

Nosotros hasta ayer teníamos una sensación de plena satisfacción respecto a la negociación y al contenido final de este estatuto, a reserva de lo que ocurra en el Senado. Sin embargo, ayer tuvimos una sensación agrídulce, toda vez que la transacción a la que habíamos llegado sobre la nacionalidad no ha podido ser, se ha frustrado debido a la opinión desfavorable del Gobierno. En todo caso, con esta sensación agrídulce tenemos que decir que el texto global de la ley para nosotros es muy importante. De un conjunto de unas treinta y tantas enmiendas se nos han admitido veinte; retiraremos, pues, la mayoría de esas enmiendas y creemos que con nuestras enmiendas y con las de otros grupos parlamentarios se ha mejorado sustancialmente el texto.

Frente a aquellos que consideran que el presente está solamente hecho de la acción del presente, nosotros pensamos que el presente también está hecho de memoria y por eso esta ley tiene una parte muy importante dedicada a las causas de la emigración. Estamos satisfechos de que se haga esa reflexión sobre las causas económicas, sociales y políticas de la emigración y con ello se haga un homenaje a la emigración española a lo largo de décadas. Otra parte del estatuto está dedicada a los derechos. Vemos de manera favorable como han avanzado los relativos a la participación de los emigrantes españoles; los mecanismos de participación, en nuestra opinión, han mejorado en relación con el texto inicial. La universalidad de esa participación y sus organizaciones son un avance. Por otro lado, también es un avance todo lo relativo a los derechos sociales, culturales y económicos que se han concretado en esta ley y que, de alguna manera, significan que los emigrantes españoles en el exterior tienen estatuto de ciudadanía, tienen plenos derechos ciudadanos; en ese sentido estamos muy satisfechos de que los derechos que tienen que ver con el Estado del bienestar se hagan extensivos también a los ciudadanos españoles que viven en el exterior.

Sin embargo, como decía, se ha perdido una oportunidad y se ha cerrado una puerta. Se ha perdido la oportunidad de abrir puertas al reconocimiento pleno de la nacionalidad. No creemos que el estatuto fuera el foro para esa materia, pero sí era un indicador de por dónde quería ir el legislador en relación con una reivindicación que es de todos los colectivos de emigrantes españoles, pero también es una reivindicación plasmada en todos nuestros programas electorales, que a tenor de la redacción sobre la nacionalidad, no queda plenamente satisfecha, es decir, ese reconocimiento de la nacionalidad se limita a los hijos y no se extiende a los nietos, como habíamos comprometido la mayor parte de los grupos

parlamentarios de esta Cámara, como demandan las asociaciones de emigrantes y como también había comprometido el presidente del Gobierno, el reconocimiento pleno de la nacionalidad de los nietos de los emigrantes españoles. En este caso con la transacción que nos proponen hoy se cierra una puerta. Creíamos en la transacción que hasta ayer teníamos elaborada, que significaba abrir todas las puertas, no cerrar ninguna, hablar de ascendientes y descendientes y, por lo tanto, dejar al legislador manos libres para legislar esta materia. Sin embargo, nos hemos encontrado con una cierta sorpresa por la limitación del derecho de nacionalidad a los hijos y, por lo tanto, en esta transacción nos diferenciaremos de la propuesta y mantendremos nuestra posición inicial, que es coherente con lo que demandan las organizaciones. No acabamos de comprender muy bien en estos momentos de regresión demográfica en nuestro país cuál es la razón para que el Gobierno tenga tanto interés en cerrar esta puerta. Valoramos globalmente de forma positiva este estatuto, es el primer estatuto de los ciudadanos españoles en el exterior de la democracia; es un estatuto imprescindible de la memoria y de los derechos. Al mismo tiempo, tenemos una sensación agrídulce respecto a la ciudadanía, que sabemos que no era materia del estatuto, pero debería haberse dejado la puerta abierta para su legislación posterior en el Código Civil o en otro tipo de legislación. No es así, se cierra una puerta y por eso nos diferenciaremos de la propuesta de transacción que se trae a esta Comisión. Retiramos globalmente las enmiendas que han sido incorporadas y solamente dejamos viva la número 67, que tiene que ver con la nacionalidad.

La señora **PRESIDENTA**: Tiene la palabra por Esquerra Republicana de Catalunya el señor Tardà.

El señor **TARDÀ I COMA**: Respecto a este proyecto de ley nosotros nos felicitamos de que se actualice y se mejore la legislación que regula el apoyo a los ciudadanos del Estado en el exterior, que, ciertamente, por culpa de la represión franquista, por razones económicas o por su propia voluntad, viven en el extranjero. Tal y como decía mi compañero Llamazares, se trataba de modificar una legislación aprobada bajo el régimen dictatorial, lo cual nos lleva a recordar que han transcurrido 30 años desde la muerte del dictador y todavía no se había llevado a cabo esta actualización. Esto debe tenerse en cuenta a la hora de valorar este proyecto de ley para darnos cuenta hasta qué punto desde el exterior se ha esperado y deseado una ley que tenía que reparar situaciones francamente muy lamentables.

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana ha presentado más de un centenar de enmiendas a todos los artículos. Con este número de enmiendas se justifican las palabras anteriores. También debo decir que la buena predisposición del Grupo Socialista ha permitido un diálogo franco, lo que nos ha llevado a incorporar mediante la aceptación plena, o bien la transacción un

buen número de ellas en el informe. También es cierto que hay algunos aspectos que, a nuestro entender, no quedan suficientemente contemplados, y esto nos lleva a mantener vivas un buen número de enmiendas para que sean votadas en esta Comisión. En la misma exposición de motivos se reconocen las aportaciones del exilio republicano de la diáspora republicana en los países receptores, que en las leyes anteriores se había ignorado; la necesidad de enmarcar la emigración del siglo XX en el contexto del régimen dictatorial; las aportaciones del asociacionismo de los emigrantes en la actividad propagandística y logística antifranquista, así como que a lo largo de los decenios, desde el exterior, se plasmó una realidad —entre comillas— española muy alejada de la que se vivía en el interior. Ciertamente esperábamos todavía esperamos que la futura ley de la memoria contemple todo este ámbito que, repito, se nos ha hecho esperar durante tantos años, con lo cual, nos sentimos felices de poder abordar el tema del exilio desde dos proyectos de ley distintos pero que convergen: el actual proyecto de ley del estatuto de los ciudadanos españoles en el extranjero y la ley de la memoria. Entenderán pues que para nosotros, como republicanos y víctimas del exilio, como para otras fuerzas políticas, sea un tema de mucha importancia.

Vamos a mantener vivas las enmiendas números 137, 143, 144, 157, 158, 159 y 161 porque entendemos que deben reivindicarse en la medida en que, repito, el proyecto de ley no alcanza aquello que esperábamos en esta área. También queremos llamar la atención sobre las enmiendas números 122, 139, 142, 165, 172 y 176, que apelan a la acción protectora de los españoles en el exterior y que, a nuestro entender, debe extenderse a todos los que fueron desplazados o nacieron en el exterior —hijos de exiliados, la conservación de la memoria del exilio y medidas para que la acción protectora de la Seguridad Social alcance a los hijos de este proceso histórico—.

Existe otro grupo de enmiendas de nuestro grupo parlamentario que deseamos someter a votación relacionadas con las competencias autonómicas. Ustedes saben que existen ya dos leyes. De hecho, el Parlamento de Cataluña ha legislado dos leyes: una del año 1996 y otra del año 2002, que tienen relación con las comunidades catalanas en el exterior y con las medidas de apoyo al retorno de los catalanes emigrados y sus descendientes. De igual manera, en el vigente Estatuto de Autonomía, más allá de las competencias exclusivas en las áreas de la vida cotidiana, desde la cultura hasta las políticas de protección social, también existen reservas para la acción exterior ciertamente en concurrencia —en este caso de rango menor— con las atribuidas al Gobierno español y a la Administración General del Estado. Como en todos los ámbitos concurrentes administrativos, esto es fuente de conflictos, por lo que, a nuestro entender, esta ley debería ser muy clara para que la acción exterior de las administraciones españolas no fuera estéril o al menos no sufriera deterioros por la competencia a veces absurda entre las administraciones. Esto ha ocurrido y no debería

sucedier puesto que los emigrantes o los exiliados, sobre todo en los países no suficientemente desarrollados, no entienden a veces algunas actuaciones de la Administración española en general, puesto que la necesidad es tan perentoria en algunos casos que incluso hay situaciones absurdas. En el terreno competencial, donde todavía existen algunas dudas entre las competencias de unos y otros, vale la pena mantener un conjunto de enmiendas, las números 134, 136, 141, 152, 164, 179, 193, 194, 196, 207, 209 y 210. También retiramos un buen número de enmiendas porque aun cuando no han sido aceptadas, entendemos que pierden calado en tanto en cuanto existen algunas referencias implícitas en el texto de la ponencia que pueden significar la voluntad de crear un texto legislativo que sea funcional, lo que hace innecesario mantenerlas vivas. Me refiero a las enmiendas números 129, 133, 148, 150, 155, 167, 188, 195 y 197, que, repito, vamos a retirar.

Finalmente hay un conjunto de enmiendas que mantenemos vivas, algunas importantes, por ejemplo, cuando hablamos de la nacionalidad. Ustedes saben que nosotros aceptamos la transaccional que se ha presentado en ponencia relativa a la nacionalidad para la primera generación descendiente, pero entendemos que es un poco alambicado, si se me permite la expresión. Pretendemos que exista una diferenciación entre los descendientes de la emigración y los descendientes del exilio. Yo sé perfectamente que es un debate ideológico de calado. Toda emigración tiene un componente de exilio económico, lo sabemos y por eso el debate es complejo, pero aun cuando de hecho aceptamos la transaccional —tenemos una enmienda, la número 211—, tenemos otra que mantenemos viva. No sé si procederá en el trámite del Senado o incluirlo en otra ley, ya les he dicho que también me refería a la ley de la memoria histórica, pero habrá que buscar una fórmula que permita el deslinde entre el exilio y la emigración.

Para terminar, señora presidenta, enumero las enmiendas que mantenemos vivas referidas a diversos capítulos, tanto los relativos a la participación de las entidades y asociaciones en el exterior como algunas relacionadas con el fomento de las lenguas españolas. En este sentido la ley se queda absolutamente corta. Parece como si el imperativo de fomentar la lengua española perteneciera al Gobierno español, y las comunidades autónomas ya acarrearán el trabajo de fomentar las lenguas oficiales. Sé que no es esto lo que dice la ley, pero entendemos que se puede mejorar. Mantenemos vivas las enmiendas números 169, 170, 171, 174, 175, 204, 205, 206 —porque no entendemos por qué se dice emigrantes retornados y en otros lugares se pone una conjunción en medio, hay que debatirlo, porque no ha lugar—, 157, 158, 159, 161, 137, 143, 144 y 153. Creo que no me dejo ninguna.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADÉS**: Abordamos con competencia legislativa plena el trámite de este proyecto de ley, que responde a una necesidad no tan solo de actualizar o poner al día la legislación preconstitucional española en materia de emigración, sino por un lado, reconocer el drama de buena parte de los ciudadanos que tuvieron que huir del Estado español por diferentes razones a lo largo del siglo pasado y, por otro articular aquellas medidas necesarias para el retorno efectivo de aquellas personas que tuvieron que huir de España y de sus descendientes, con esta referencia que se ha incorporado en la exposición de motivos a la emigración y al exilio, con enmiendas de diversos grupos y de manera muy significativa de Convergència i Unió. En la exposición de motivos que hemos mejorado sustancialmente hemos querido diferenciar esa dimensión del exilio de una parte significativa de la emigración española. Hemos de agradecer al conjunto de los grupos y sobre todo a los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista en esta ley el esfuerzo que han hecho para incorporar enmiendas de todos los grupos parlamentarios, de tal manera que el texto que hoy vamos a someter a votación va a responder a un consenso de esta Cámara, mejora sustancialmente la propuesta inicial del Gobierno e introduce cuestiones que veníamos reclamando hace años.

Mi grupo quiere destacar el hecho de que en una materia que es competencia exclusiva del Estado, tal como apunta la Constitución, pero sobre la que en la práctica casi todas las comunidades autónomas han impulsado políticas y marcos legales, la ley permita que esas políticas públicas y esos marcos legales que han desarrollado las comunidades autónomas sean plenamente vigentes. Me gustaría destacar el artículo 1.4, en el que se incorpora una enmienda transaccional de Convergència i Unió y de otros grupos, en la que se afirma que los objetivos y finalidades de esta ley se entienden en todo caso sin perjuicio de las competencias que ostenten las comunidades autónomas y de sus leyes. Por tanto, hay un reconocimiento de la actividad de las comunidades autónomas en una materia que es competencia exclusiva del Estado. En el artículo 26, en el que se regula la oficina española del retorno, se abre la posibilidad en la legislación estatal a lo que ya pasa en la práctica, que es la existencia de agencias, de órganos y de entes equivalentes por parte de las comunidades autónomas. En términos generales la ley, desde la perspectiva del diseño institucional, en el marco competencial, en una materia que —insisto— es competencia exclusiva del Estado, encaja de manera adecuada el papel que el Estado y las comunidades autónomas deben tener en este ámbito. También es significativo que se haya asumido por el Grupo Parlamentario Socialista en el artículo que regula la educación a distancia la necesidad de reconocer no tan solo la existencia de la UNED sino también de la Universitat Oberta de Catalunya, que es una universidad de carácter público impulsada por el Gobierno de la Generalitat en su momento, pionera a

escala global de la educación a través de las tecnologías de la información y de la comunicación y que, por tanto, va a quedar también amparada por esta ley. El proyecto de ley también mejora el reconocimiento de la pluralidad lingüística cultural y nacional del Estado, aunque coincidiría con el señor Tardà en que quizás en este aspecto la ley debería haber sido mucho más explícita. Hay algún artículo, en concreto el artículo 24, con transacciones e incorporaciones de otros grupos que suponen una sustancial mejora, en el que en el trámite del Senado deberíamos pulir mejor las obligaciones de la Administración General del Estado en relación con las lenguas no castellanas de España.

El texto también refuerza la presencia del tejido asociativo, de las asociaciones de españoles en el exterior con toda su pluralidad, tanto de dimensión geográfica como de origen del propio Estado español, y remarca el papel que las asociaciones deben tener en la representación del mundo de la emigración. En este sentido el proyecto de ley va a mejorar la propuesta inicial. También reforzamos el papel del Consejo General de la Emigración como órgano de representación ante el Gobierno y las administraciones públicas españolas que tienen que ver con el mundo de la emigración. Es significativo que se haya asumido por el Grupo Parlamentario Socialista y espero que por el conjunto de todos los grupos parlamentarios que el presidente del Consejo General de la Emigración solicitará anualmente audiencia a la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales del Congreso para informar sobre la situación española en el exterior. Vamos a tener ocasión una vez al año de debatir con el mundo de la emigración en esta Comisión cuál es el estado de la cuestión. Esta fue una propuesta que formuló mi grupo en su correspondiente día, durante la comparecencia del presidente del Consejo General de la Emigración, y nos parece significativo que esta enmienda se haya asumido. La ley también apuesta —y lo mejora el conjunto de las enmiendas aceptadas— por reforzar los mecanismos de transparencia, facilitación y estímulo del voto de estos ciudadanos en el exterior en las elecciones que se celebran en el Estado español. Avanzamos en esa necesaria transparencia en un ámbito que en la historia política reciente ha sido objeto de escándalo, de discusión, de acusaciones graves y de pucherazo, con consecuencias electorales importantes. La ley establece datos y fórmulas que deben garantizar la transparencia que necesitamos en esta materia.

Finalmente, en el aspecto de lo social, la ley establece unos grados interesantes de protección social de estos ciudadanos que retornan y de estímulo a los mecanismos de las políticas activas de empleo para ellos. En el artículo 21 se acepta una enmienda de Convergència i Unió y de algún otro grupo, en la que establecemos que los visados de búsqueda de empleo dirigidos a hijos o nietos de españoles tendrán un tratamiento preferencial en la legislación española. Este no es un tema menor. En estos momentos la Administración española, al menos hasta el mes de agosto de este mismo año, no estaba

otorgando ningún visado de búsqueda de empleo dirigido a hijo o nieto de español de origen, a pesar de que la penúltima modificación del reglamento de extranjería así lo contemplaba. Esta ley contiene el mandato de ese tratamiento preferencial en estos supuestos y, por tanto, avanzamos en facilitar las opciones de retorno de ciudadanos de origen español que están en el exterior. En el terreno de la protección social a nuestro grupo le queda viva una enmienda, la 237, donde planteamos la necesidad de reconocer un tratamiento especialmente beneficioso para estos ciudadanos españoles en el exterior en los supuestos de cotizaciones a la Seguridad Social derivadas del extinto SOVI. Existe la vieja demanda de la emigración, especialmente de la emigración en Francia, del grupo de consejeros de Francia que vienen reclamando una aplicación de las reglas que permitiera el reconocimiento de las pensiones del SOVI —como recuerdan ustedes, el SOVI era el sistema de protección social existente en España antes de 1967— a ciudadanos españoles que antes del año 1967 habían cotizado por ese sistema. Nosotros mantenemos viva una enmienda en la que reclamamos que se arbitren estos mecanismos que permitan una aplicación lo más beneficiosa posible, lógicamente en el marco de las leyes que afectan al conjunto de los ciudadanos, para permitir el acceso a las pensiones del extinto SOVI. En términos de justicia material, de reconocimiento de los esfuerzos de aquella generación de ciudadanos que entre los años 1940 y 1967 trabajaron en España, a veces con periodos complicados de cotización, se les debe de garantizar el reconocimiento de su esfuerzo al sistema de protección social. La enmienda 237 es la única que mi grupo mantiene viva. El resto las damos por retiradas.

Termino, señorías, con un recordatorio. No deja de ser significativo que en este inicio del curso político en esta Cámara, en el que el debate sobre la inmigración está siendo de los más importantes, con una sociedad española preocupada por los retos que la inmigración nos genera, aprobemos una ley que nos recuerda que hasta hace muy poco el conjunto de la sociedad española fue fundamentalmente una sociedad de emigración, con muchos más ciudadanos que tuvieron que irse de este Estado por la ausencia de democracia, por la existencia de dictadura o simplemente porque aquí no había empleo, no había oportunidades. A menudo todos reclamamos que debe existir pedagogía en materia de política de inmigración y la aprobación de esta ley es una excelente oportunidad para recordarnos que también los ciudadanos del Estado español han sido gente sin papeles, gente que ha arriesgado su vida, gente que se ha desarraigado buscando la prosperidad para ellos y para sus hijos. Es bueno que siempre lo tengamos en nuestra memoria y en nuestra visión, hoy también, en relación con las políticas de inmigración.

La señora **PRESIDENTA:** Por el Grupo Popular tiene la palabra la señora González Segura.

La señora **GONZÁLEZ SEGURA**: Me gustaría iniciar mi intervención diciendo que desde la presentación de esta ley que ahora nos ocupa mi grupo parlamentario ha sostenido que en líneas generales pecaba de manera grave de una falta de concreción, ya que dejaba la mayor parte de la carga normativa a los reglamentos que se pudieran aprobar con posterioridad. El proyecto de ley parecía más una declaración de intenciones o una exposición de motivos que, lejos de entrar en el fondo de la cuestión sometida a debate, se dedicaba a hacer un compendio de lo que ya estaba legislado. Consideramos positiva esa intención de compilar una legislación que se encontraba dispersa y que sin duda contribuye a garantizar el principio constitucional de seguridad jurídica, pero creemos que se ha perdido una verdadera oportunidad, una oportunidad inmejorable de ir más allá, de ser un poquito más ambiciosos en el reconocimiento de los derechos que afectan a los ciudadanos españoles que viven en el exterior. Tengo que decirles que en esa crítica mi grupo parlamentario nunca se encontró solo, ya que estuvo avalada tanto por varios de los expertos que comparecieron en esta Comisión como por el informe emitido por el Consejo Económico y Social. No cabe duda de que el presente texto ha suscitado un especial interés, que se ha evidenciado en las casi 350 enmiendas que han sido presentadas a un texto de tan solo treinta artículos y que han contribuido y han permitido la mejora sustancial del proyecto de ley que propuso el Gobierno. Sin embargo, no quiero dejar pasar la ocasión de que conste en el «Diario de Sesiones» nuestro más absoluto rechazo a la forma en que el grupo en el Gobierno ha llevado a cabo la tramitación parlamentaria de la presente ley.

El Gobierno, en su afán de cambiar ley por papeletas, ha querido imprimir a la tramitación del estatuto de los ciudadanos españoles en el exterior una rapidez, una celeridad que no merece la importancia del texto, que va a afectar a más de un millón y medio de compatriotas. Nos parece una auténtica falta de respeto intentar liquidar, tal y como expresó el ponente del Grupo Socialista en la ponencia, —liquidar, dijo—, el estudio pormenorizado de las 350 enmiendas en una hora, porque según explicó el Grupo Socialista, esa misma tarde tenían que emitir y redactar el informe de la ponencia. El texto merecía un estudio profundo y sosegado que habría requerido no solo más de una hora sino incluso más de una sesión de trabajo en Comisión y en ponencia. Resulta absolutamente inaceptable para mi grupo que en un tema de tal importancia como el de los derechos y deberes de los españoles en el exterior se adopte una postura que busca más una propaganda política o la ventaja partidista que la solución a problemas que puedan afectar a los españoles que hoy viven fuera de nuestras fronteras. Por ello mi grupo parlamentario, con absoluta responsabilidad, decidió mantener un criterio de abstención en la ponencia en tanto en cuanto no se procediera al estudio en profundidad de las 105 enmiendas transaccionales propuestas por el grupo en el

Gobierno. Esta postura de abstención fue utilizada de forma absolutamente torticera por los ponentes del Grupo Socialista haciendo gala una vez más de mala fe insinuando a la prensa nuestra soledad y nuestra negativa a consensuar el texto. Nada más lejos de la realidad. Hemos dispuesto de cinco días para el estudio sosegado y pormenorizado y ahora, señores del Grupo Socialista, tendré la oportunidad de dismantelar el cansino y único argumento que saben utilizar en contra del Partido Popular desde que se inició esta legislatura.

Entrando en el fondo de la cuestión, en primer lugar me gustaría agradecer al Grupo Socialista la incorporación de 28 de las 58 enmiendas presentadas por mi grupo parlamentario, así como diez enmiendas transaccionales propuestas, que aceptamos en su integridad. Anunciamos también la retirada del resto de enmiendas que quedan vivas, con excepción de las que paso a relatar. Mantenemos viva la enmienda número 248 a la exposición de motivos porque creemos que con la actual redacción presenta una visión sesgada de lo que ha sido la historia de la emigración y del exilio en España, distorsión que creemos que quedará subsanada con la referida enmienda 248; mantenemos también la enmienda 265, que reconoce un especial apoyo a quienes sean objeto de ataques y/o amenazas terroristas en el exterior; la enmienda número 270, que pretende el uso de cualquier medio técnico para ejercer el voto y, lo que resulta más importante, siempre que garantice la identidad del votante y el secreto del voto; la enmienda 273, que sustituye la expresión Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales por la comisión competente; esta enmienda incluye a las ciudades autónomas como entes susceptibles de tener representación en el Consejo General de la Emigración; la enmienda 287, que prevé la atención integral de la salud en condiciones semejantes a la de los ciudadanos españoles residentes en España; la enmienda 294, en relación con la asistencia a personas dependientes; también mantenemos la enmienda número 296. De todas ellas hemos presentado un texto transaccional, que creo que obra ya en poder de todos los grupos parlamentarios y que espero que cuente con el apoyo mayoritario.

Me gustaría comentar también que mi grupo parlamentario, junto con el Grupo Socialista, ha presentado una enmienda transaccional conjunta a la disposición adicional vigésima, que pretende regular el acceso a la nacionalidad de los descendientes de españoles. No quiero dejar pasar la oportunidad de que conste en el «Diario de Sesiones» nuestro desacuerdo con la introducción del término ciudadanía en lugar del de ciudadanos que estaba en el texto inicial, ya que consideramos que el nuevo término es confuso, abstracto y general y que resulta desaconsejable en la presente ley que regula derechos individuales de las personas. Me gustaría también criticar con dureza la admisión por parte del Grupo Socialista de la enmienda número 145, de Esquerra Republicana, que cambia el término España por Estado español, accediendo así a reivindicaciones del naciona-

lismo más radical que predica sin rubor su aversión a nuestro país, a España.

Por último, queremos mostrar nuestro rechazo a la aceptación de la enmienda número 95, del Bloque Nacionalista Galego, que se refiere a España como un Estado plurinacional. Creo que ya es el momento de que nos enteremos de que, según nuestra Constitución, solo existe una nación, que es España. Deseamos, señores del Grupo Socialista, que esto sea enmendado en la tramitación parlamentaria en el Senado.

La señora **PRESIDENTA:** Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra la señora López Rodríguez.

La señora **LÓPEZ RODRÍGUEZ:** Señorías, en primer lugar me gustaría dar las gracias a todos los grupos políticos por sus aportaciones iniciales a este estatuto, que indudablemente han enriquecido y mejorado el texto en su tramitación parlamentaria. Bienvenida, señoría del Partido Popular, pero en un diálogo hay cosas a las que hay que renunciar para poder conseguir un pacto. Será el estatuto de todas y todos, fruto del diálogo previo con los representantes de los emigrantes españoles —el Consejo de Residentes y Asociaciones—, que cuenta con el preceptivo informe del Consejo General de la Emigración y con el dictamen favorable del Consejo Económico y Social. También quisiera agradecer a los coponentes del estatuto del Grupo Parlamentario Socialista su gran trabajo y las aportaciones que han realizado al estatuto. Todo ello dota a esta ley de la legitimidad necesaria y garantiza su adecuación a las necesidades actuales de todos los españoles que se encuentran fuera de nuestro territorio y de todos los que han decidido regresar y precisan atención específica. **(Rumores.)**

La señora **PRESIDENTA:** Perdón, señora López Rodríguez.

Les ruego que guarden silencio. Gracias.

La señora **LÓPEZ RODRÍGUEZ:** Todo el texto parte de un modelo de igualdad de oportunidades, con la prohibición de los poderes públicos de cualesquiera medidas que puedan ocasionar discriminación por razón de género y con la promoción de políticas de igualdad entre mujeres y hombres. A consecuencia de ello, la modificación del título de la ley, pasando a denominarse Estatuto de la ciudadanía española en el exterior, es más respetuoso con el principio de igualdad, dado que engloba al conjunto de hombres y mujeres de un Estado para el reconocimiento de todos sus derechos. No nos debe ser ajeno en la propia historia de España lo de todos los ciudadanos y ciudadanas —estas con un doble discriminación— que cruzaron nuestras fronteras, alejándose de la falta de oportunidades y derechos, en busca de nuevos horizontes y un mejor presente y futuro para ellos y sus hijos. Es por tanto este estatuto un reconocimiento al

pasado, al trabajo y sacrificio de hombres y mujeres para que sus familias, lejos de sentirse humilladas por su pasado, se sientan orgullosas de él. Ha sido la gran contribución a la España democrática de hoy. Sin embargo, el objetivo de esta ley es sobre todo garantizar tanto a los españoles y españolas que residen en el exterior como a los que deciden regresar sus derechos constitucionales en condiciones de igualdad. Este proyecto de ley en su articulado, por un lado, garantiza a más de un millón y medio de emigrantes españoles que residen en el exterior el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales en igualdad de condiciones respecto a los españoles que residen en España y establece una política integral que facilita la integración social y laboral de las personas que deciden retornar; por otro lado, establece las líneas básicas de la acción protectora del Estado y las fórmulas de cooperación y coordinación entre el Estado y las comunidades autónomas en este ámbito. Los derechos anteriormente regulados en normas dispersas se consolidan con el estatuto con el rango normativo que los ampara. Como decía al principio de mi intervención, se adquieren una serie de derechos: a la participación, a la información, a la asociación, promoción, políticas de igualdad entre hombres y mujeres, a la educación, a la cultura o el acceso a las lenguas y culturas españolas. De entre estos derechos cabe destacar el derecho al voto, habilitando medios materiales, técnicos y humanos, que podrá ejercerse en aquellos lugares en los que las condiciones lo permitan. Se consolidan y amplían los derechos sociales con la creación de una nueva prestación por razón de necesidad, pensión asistencial por ancianidad, medidas específicas dirigidas a personas mayores dependientes y asistencia sanitaria. Se reconocen derechos laborales y educativos, haciendo especial hincapié en los colectivos considerados más vulnerables, como son los jóvenes y las mujeres con dificultades de inserción laboral; se prestará especial atención a los condenados y a los que hayan sido víctimas de delitos. En el marco del artículo 105 de la Constitución, se apoyará el movimiento asociativo de los españoles en el exterior y de los retornados en España, garantizando la representación de todas las comunidades autónomas y de las federaciones de asociaciones de la emigración. Asimismo, el Estado proveerá con los medios adecuados al Consejo General de Emigración, dotando de cauces de colaboración con los distintos órganos de participación. Por tanto, todos los derechos que estaban en normas dispersas han sido recogidos y reconocidos constitucionalmente en esta ley. Resaltan, en el marco de cooperación interadministrativa, las asociaciones de emigrantes retornados. Se promoverá una política integral para facilitar el retorno de los españoles de origen residentes en el exterior. Se creará la oficina española del retorno, encargada de facilitar, orientar y asesorar a los españoles que decidan retornar, abordando las distintas reformas normativas.

Antes de terminar, quiero anunciar la transaccional que hemos presentado el Grupo Popular y nosotros aña-

diendo una nueva disposición adicional, aceptando como es lógico todas las enmiendas transaccionales presentadas por el Grupo Parlamentario Popular y también la enmienda 237, presentada por Convergència i Unió, respecto al SOVI. El resto de enmiendas vamos a votarlas en contra.

Este estatuto es fruto del diálogo. Se han presentado en total 349 enmiendas, el 70 por ciento de las cuales han sido incorporadas a la ponencia, con el único objetivo de garantizar que más de un millón y medio de emigrantes españoles que residen en el exterior tengan los mismos derechos constitucionales en condiciones de igualdad. Este ha sido el único objetivo de este estatuto. Por tanto, vuelvo a agradecer el consenso alcanzado con todos los grupos políticos de esta Cámara, consenso que a este grupo parlamentario le gustaría mantener en otros temas importantes y que se consideran de Estado en este periodo legislativo y que indudablemente ha contribuido al enriquecimiento de este estatuto a lo largo de todo el procedimiento legislativo y de su paso por la Cámara. Doy las gracias a todos los grupos políticos, a las asociaciones de emigrantes que han comparecido y han enriquecido este estatuto con sus aportaciones y a las asociaciones que a través de las federaciones le dan legitimidad. **(Aplausos.)**

La señora **PRESIDENTA**: Terminado el debate, vamos a suspender un momento la sesión para ordenar las votaciones. Como hemos anunciado que no se producirán antes de las diez y media, tenemos un tiempo que ajustar. Si vienen todos los diputados las adelantaremos. **(Pausa.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Cortajarena Iturrioz): Señorías, son las diez y media y, como se ha acordado, vamos a dar comienzo a las votaciones sobre el proyecto de ley del estatuto de los ciudadanos españoles en el exterior. Tal como ha transcurrido el debate de la sesión, vamos a empezar votando las enmiendas que los grupos han solicitado que se mantengan vivas.

La señora **LÓPEZ RODRÍGUEZ**: Señora presidenta, las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), aunque en su totalidad se han incorporado a la ponencia no ha sido así en su literalidad, y al no estar el ponente esta mañana para poder defenderlas tenemos que votarlas todas. Por tanto, las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) hay que votarlas.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Cortajarena Iturrioz): Gracias por la aclaración, señora López Rodríguez.

Pasamos a votar en primer lugar la enmienda número 96, del Grupo Parlamentario Mixto, señora Fernández Davila.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 19; abstenciones, 12.**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Cortajarena Iturrioz): Queda rechazada.

Pasamos a votar la enmienda número 67, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 29; abstenciones, dos.**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Cortajarena Iturrioz): Queda rechazada.

Votación de las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV). Tal y como ha recordado la señora López Rodríguez, están incorporadas a las transaccionales que han ofrecido a este grupo parlamentario, pero al no encontrarse presente el ponente pasamos a votarlas en su literalidad.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 30; abstenciones, dos.**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Cortajarena Iturrioz): Quedan rechazadas.

Pasamos seguidamente a la votación de las enmiendas del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, organizadas en cuatro bloques. **(El señor Tardà i Coma pide la palabra.)** Sí, señor Tardà.

El señor **TARDÀ I COMA**: Señora presidenta, son tres bloques, no cuatro.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Cortajarena Iturrioz): Tiene usted razón, pero Convergència i Unió ha solicitado votación separada de la enmienda número 210, por eso son cuatro bloques. ¿Queda aclarado, no?

El señor **TARDÀ I COMA**: La teníamos en el primer bloque. De acuerdo.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Cortajarena Iturrioz): Votaremos en primer lugar el bloque de enmiendas números 157, 158, 159, 161, 137, 143, 144, 153, 169, 170, 171, 174, 175, 204, 205 y 206.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 30; abstenciones, dos.**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Cortajarena Iturrioz): Quedan rechazadas.

Segundo grupo de enmiendas del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, números 134, 136, 141, 152, 164, 179, 193, 194, 196, 207 y 209.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 30; abstenciones, dos.**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Cortajarena Iturrioz): Quedan rechazadas.

Tercer bloque, que comprende las enmiendas números 122, 142, 139, 165, 172 y 176.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 30; abstenciones, una.**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Cortajarena Iturrioz): Quedan rechazadas.

Cuarto bloque, enmienda número 210.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 30.**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Cortajarena Iturrioz): Queda rechazada.

Pasamos seguidamente a votar la enmienda que mantiene viva el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), la número 237.

**Efectuada la votación, dijo**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Cortajarena Iturrioz): Queda aprobada por unanimidad.

Votación de las enmiendas transaccionales que ya conocen sus señorías.

**Efectuada la votación, dijo**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Cortajarena Iturrioz): Quedan aprobadas por unanimidad.

Pasamos a la votación del informe de la ponencia que con las modificaciones resultantes del debate pasa a ser el dictamen de la Comisión, la cual está actuando con competencia legislativa plena.

Se ha pedido votación separada de los artículos 4.1 y 24.1, que votaremos en un bloque.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 12.**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Cortajarena Iturrioz): Quedan aprobados.

Pasamos a votar el resto del informe de la ponencia que pasa a ser el dictamen de la Comisión.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Cortajarena Iturrioz): Queda aprobado por unanimidad. **(Aplausos.)**

Gracias, señoras y señores diputados. Se levanta la sesión.

**Eran las diez y cuarenta minutos de la mañana.**

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**